

Caracas, 30 de Junio de 2011

N° DGSSIES- 000355-JJ

Ciudadano
**Rectores de las Universidades
de gestión privadas**
Presente.-

Me complace dirigirme a usted en la oportunidad de expresarle un cordial saludo bolivariano, socialista y revolucionario, sirva la presente para informarle que de acuerdo a la comunicación enviada el pasado 16 de mayo de 2011 suscrita por el ciudadano Abg. Luis Mory, en su carácter de Coordinador de la Oficina de Control y Registros Académicos, donde informa los requisitos para la recepción de títulos para su respectivo refrendo. Se aclara lo siguiente:

Los documentos que conforman el expediente:

1. Copia de Cédula de Identidad (ampliada).
2. Partida de Nacimiento (copia).
3. Título de bachiller y notas certificadas (fondo negro debidamente autenticados).
4. Título de TSU y notas certificadas (fondo negro o copia simple debidamente autenticados por la institución educativa universitaria), en los casos que aplique.
5. Constancia de inscripción al Sistema de Ingreso Nacional a la Educación Universitaria "Rusnieu" (copia) o su equivalente.
6. Constancia de notas semestral, indicando unidades de créditos aprobadas, índice académico.
7. Certificación de pasantías y carta de culminación del Servicio Comunitario.
8. Acta de presentación de tesis.

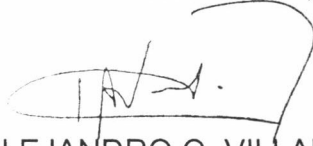
Cabe señalar, que los items del 1 al 5 son los requisitos que se consignan al momento del ingreso del estudiante a la institución, por lo que, no deben ser solicitados nuevamente.

De igual manera, para la recepción de los Títulos Universitarios, se requieren:

- Los títulos con sus respectivos sellos y firmas autorizadas
- Los registros académicos sin enmienda ni tachaduras ni error.
- Los registros académicos deben venir con su respectivos números, folios asignados y de manera correlativa y fecha de acto de grado (04 juegos impresos) y digitalizado.
- Listado de los graduandos con sus Notas certificadas de la promoción digitalizado.

Sin más a qué agradecer su atención y pronta solución a los referidos compatriotas, se despide.

Atentamente,



ALEJANDRO O. VILLALONGA M
Director General ((E) de Supervisión y Seguimiento
de Instituciones de Educación Superior

Designado por la ciudadana Ministra
según Resolución N° 930, de fecha 15 de Febrero de 2011 publicada en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.616. de fecha 15 de Febrero de 2011

